



**REF: APRUEBA REFORMA DE ESTATUTOS DE CHUBB
SEGUROS DE VIDA CHILE S.A.**

SANTIAGO, 04 ABR 2019

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1873

VISTOS:

Lo dispuesto en la letra a) del artículo 3° del D.F.L. N° 251, de 1931, en los artículos 3 N° 6 y 5 N° 4 del D.L. N° 3.538, de 1980, conforme al texto reemplazado por el artículo 1 de la Ley N° 21.000 que crea la Comisión para el Mercado Financiero, en el artículo 127 de la ley N° 18.046, en el artículo 5° del Decreto Supremo de Hacienda N° 702, de 2011 y la resolución Exenta N° 452, de 2019.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Extraordinaria de Accionistas de **CHUBB SEGUROS DE VIDA CHILE S.A.** celebrada el 25 de marzo de 2019, cuya acta consta en escritura pública de la misma fecha, otorgada ante el Notario de Santiago don Iván Torrealba Acevedo, acordó reformar los estatutos de la referida sociedad;

2.- La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada **CHUBB SEGUROS DE VIDA CHILE S.A.**, de fecha 26 de marzo de 2019.

RESUELVO:

1. Apruébase la reforma de estatutos de la sociedad anónima denominada **CHUBB SEGUROS DE VIDA CHILE S.A.**

2. Cúmplase con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley N°18.046, remitiendo, dentro del plazo de 10 días hábiles desde que se hubiere practicado la última gestión de legalización, copia de la inscripción y publicación del certificado que acredita la aprobación de la reforma de estatutos de la sociedad.

Anótese, comuníquese y archívese

MARÍA FERNANDA PLAZA SÁNCHEZ
INTENDENTE DE SEGUROS (S)

POR ORDEN DEL CONSEJO DE LA COMISION PARA EL MERCADO FINANCIERO

WF/958673

DCU/FMG

